

EL FARO MURCIANO.

DIARIO DE INTERESES MATERIALES, ARTES, CIENCIAS Y LITERATURA.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MURCIA.	PUNTOS DE SUSCRICION.	FUERA DE MURCIA.
Un mes. 8 reales.	En Murcia.—Librerías de Riera; Contrasté y Príncipe Alfonso; de Selés, Apóstoles; y en la Redaccion y Administración, Arco del Vizconde, 5.º tercero.	Trimestre 24 reales.
Tres idem. 20 »		Semestre 42 »
Seis idem. 36 »		Año. 74 »

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de Calasparra, Caravaca, Jumilla, Cehegin, Bullas, Monovar y Orihuela que se hallan todavía en descubierto de la suscripción á *El Faro*, se servirán remitir su importe á esta administración si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

Jueves 16 de Abril de 1868.

Por la importancia que en general tiene hoy cuanto se refiere á la creación del Banco Territorial, transcribimos á continuación el siguiente proyecto de ley leído antes de ayer en el Congreso por el señor Presidente del Consejo de Ministros, tal como le encontramos en los periódicos de la Corte.

A LAS CORTES.

La institución del Crédito territorial es una medida que de largo tiempo anhelan los amantes del verdadero progreso de la nación española. Impulsar la agricultura, base de nuestra riqueza, mantener en fácil movimiento el inmenso valor de la propiedad, atajar los caminos á la usura, que hoy amengua y amenaza secar las fuentes de la producción, abrir horizontes de esperanza y proporcionar rápido y seguro auxilio á los labradores, á quienes uno y otro año aflige la escasez de los raudales de la tierra, propósitos son generosos y loables; obra por extremo digna de la predilección de los gobiernos. El actual ha meditado, como debía, sobre este gravísimo punto de recta y previsora administración. Desde los primeros días de su existencia ha tenido fijos el pensamiento y el deseo en la patriótica idea de llevar á cabo la institución del Crédito terri-

torial en España con la la amplitud que reclaman los intereses vitales de nuestra creciente agricultura, y en conformidad á los sanos y sólidos principios de la ciencia económica y del derecho civil.

Pero circunstancias que de todos son conocidas, atenciones preferentes, ya de reposo público, ya de otros ramos interesantísimos de la gobernación del Estado, han impedido hasta ahora al ministerio formular en una serie de bases el resultado de sus deliberaciones y la expresión de sus acuerdos definitivos en una materia que tan poderosamente afecta al desarrollo de las fuerzas nacionales. El gobierno tenía la firme resolución de someter en su día al examen y aprobación de las Cortes un proyecto de ley orgánica del crédito territorial; en más de una ocasión lo había ofrecido, y quizá no lo hubiera hecho ni lo haga esperar por mucho tiempo.

En tal situación ha acontecido que anticipándose á la medida del gobierno el celo laudable de los diputados, se ha visto surgir del seno del Congreso una proposición por virtud de la cual quedaría aquel autorizado para realizar la institución del crédito territorial, verificando las modificaciones al efecto indispensables en las leyes de enjuiciamiento civil e hipotecario.

La espontánea iniciativa de los diputados de la nación para revestir al gobierno de una facultad que tanto más le honraba y le favorecía, cuanto más distante estuvo siempre de solicitarla, haló de parte de los ministros responsables aquella no solo benévola sino respetuosa acogida que merecen siempre testimonios de insigne confianza, señaladamente las que realizando la generosidad y nobleza de quien los ofrece, en nada cortan la libertad de acción de quien lo recibe.

Desde el momento en que el Congreso de los diputados autoriza la lectura y toma en consideración, es decir, admite á solemne debate el lema de una autorización que envuelve en sí un voto de confianza al gobierno, siquiera nunca hu-

biera previsto el caso de pedir esa autorización, cree hallarse y se halla en la necesidad de dar ocasión á un acto legislativo que ahuyenta toda sombra de mala ó equivocada inteligencia entre poderes que solo unidos y con identidad perfecta pueden realizar los altos y saludables fines que la Constitución les tiene encomendados.

El proyecto de ley que hoy ofrece á vuestra ilustrada deliberación, obedece pues á un pensamiento de índole especial, independiente del que se desprende de su material contexto; originado por un respeto nunca excesivo, á los fueros del Parlamento, significa que el ministerio responsable que tantos y tan relevantes testimonios de adhesión y confianza ha recibido del Congreso por su conducta política, no puede aplazar indefinidamente sin que su prestigio y dignidad se lastimen la resolución de un voto de confianza, que no formuló, pero que por serlo, y por relacionarse con materias de crédito, entraña un interés gubernamental de primer orden.

El gobierno está muy lejos de abandonar el difícil estudio de Bancos hipotecarios; reúne cuantos datos de la propia y de extrañas naciones cree conducentes á la más amplia ilustración del asunto; oye á las personas entendidas y competentes, se prepara en fin con rectitud de intención y de conciencia á ofrecer la obra menos imperfecta que le sea posible, en la creencia firme de que la cuestión de crédito territorial no es cuestión de partidos ni de afecciones políticas, sino verdadera tesis de interés nacional donde se encuentran todas las inteligencias rectas y todos los corazones que laten á impulso del patriotismo.

Pero el gobierno, sino á pesar suyo, fuera á lo menos de su imprevisión y de su voluntad, se ve inopinadamente obligado á dar distinto giro á su proyecto; en vez de presentarlo desenvuelto en artículos y en la forma que se propon-